



Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ/3280/2022
Concepto: Solicitud de Devolución

DOMICILIO C. ADAL ALBERTO HERNANDEZ MEJIA.
COLONIA: AVENIDA MADRID NO. 1925.
CIUDAD: NUEVO SAN ISIDRO.
TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 06 de Noviembre del 2023, los suscritos C. Héctor Ramón Antúnez Magallanes, y C. Mariano Carranza Escobedo, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3280/2022 de fecha 26 de Agosto del 2022, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ADAL ALBERTO HERNANDEZ MEJIA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, actualmente, Domicilio habitado por una Familia, y menciona que se cambiaron a la Zona Centro el Despacho Jurídico, pero se niegan a proporcionar su nombre, y desconoce al requerido, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 06 de Noviembre del 2023.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. HECTOR R. ANTUNEZ MAGALLANES.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. MARIANO CARRANZA ESCOBEDO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3280/2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 20.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ADAL ALBERTO HERNANDEZ MEJIA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Madrid con N° 1925, de la colonia Nuevo San Isidro, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 18 de Octubre del 2023 y 19 de Octubre del 2023, los Notificadores – Ejecutores C. Héctor Ramón Antúnez Magallanes y C. Mariano Carranza Escobedo, manifiestan que el Contribuyente C. ADAL ALBERTO HERNANDEZ MEJIA, al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/3280/2022 de fecha 26 de Agosto del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por una Familia, y menciona que se cambiaron a la Zona Centro el Despacho Jurídico, pero se niegan a proporcionar su nombre, y desconoce al requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ADAL ALBERTO HERNANDEZ MEJIA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 3280 /2022 de fecha 26 de Agosto del 2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 20.00, para el ejercicio fiscal 2022, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 710/2022 tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ADAL ALBERTO HERNANDEZ MEJIA, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

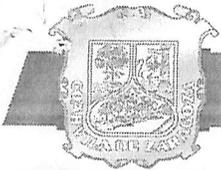
TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

[Firma]
/jfm

[Firma manuscrita]



ADAL ALBERTO HERNANDEZ MEJIA
AVENIDA MADRID NÚMERO 1925, COLONIA NUEVO SAN ISIDRO,
TORREON, COAHUILA.

PRESENTE.-

En el expediente administrativo del C. ADAL ALBERTO HERNANDEZ MEJIA, en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de mayo del ejercicio fiscal 2022, al C. ADAL ALBERTO HERNANDEZ MEJIA, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
31 de mayo de 2022	Inscripción o Transmisión de Dominio	Artículo 54 fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	767066852 A y B	\$9,595.00
31 de mayo de 2022	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 60 fracción II inciso 3) y 169 de la Ley de Hacienda	767067011 A y B	\$5,335.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$14,930.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), emitidos por el Registro Público.

"2022, Año de Benito Juárez, Defens
la Soberanía de Coahuila de Zaragoza.

SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

AGJ/3

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 2 el Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. ADAL ALBERTO HERNANDEZ A, la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones de la cantidad de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que cubrió por conceptos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, Ejercicio Fiscal del año 2022, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO FOMENTO AL DEPORTE (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADAS
31 de mayo de 2022	\$20.00	1.023210912	\$0.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 22 de agosto del presente año, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y conceptos adicionales para el Fomento al Deporte amparados en los recibos electrónicos de los folios de folio 767067011-B y 767066852-B.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamentado en los artículos 23 y 33 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XXXIX y el Segundo Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento de

10
10
"2022, Año de Benito Juárez, Defensa
la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

AGJ/32

RESOLUCIÓN

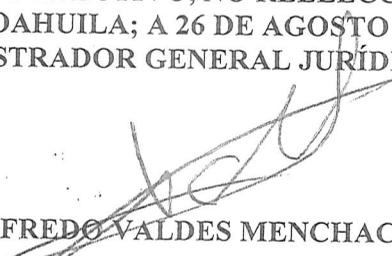
PRIMERO.- Devuélvase al **C. ADAL ALBERTO HERNANDEZ MEJIA** la cantidad de **20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que por el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022, respecto de los recibos mencionados en el apartado **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia emitida en el Juicio de Amparo No. 710/2022 tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los tributos adicionales como "fomento al deporte en el estado" amparados en los recibos electrónicos No. **767067011-B** y **767066852-B**.

TERCERO.- Se Inaplica de la esfera jurídica del **C. ADAL ALBERTO HERNANDEZ MEJIA**, el artículo 169 de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto se declare la inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 26 DE AGOSTO DEL 2022
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.



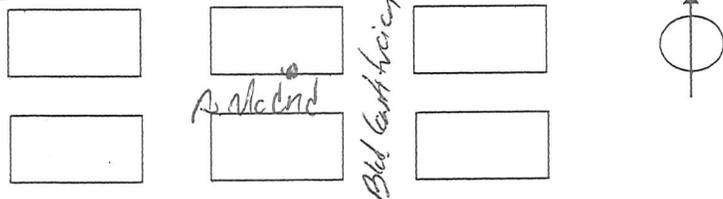
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con

Adalberto Alberto Fernando Mejia en el domicilio fiscal ubicado en A. Madrid # 1925 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: Fachada color Beige de 1 piso, cochera eléctrica color Beige.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: AGJ/3280/2022 Fecha: 26-08-2022 Notificador: Hector Ramon Antunez Magallanes Diligencia: AGJ

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado () No existe el número () La calle es inexistente (X) Habitado por otra persona () Eventualmente asiste el contribuyente () Nada más está por las noches () No atendieron citatorio () Otros: El domicilio dice que el negocio opera actualmente en Cobica Centro del cual fue un edificio anterior y actualmente ellos no quisieron dar su nombre ya que dicen no tener la obligación de crearse foto del *Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. nuevo domicilio

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencia de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 18 de octubre de 2023. Hora: 16:30 hrs

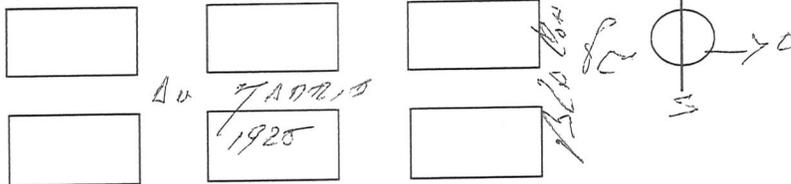
Héctor Ramón Antúnez Magallanes NOTIFICADOR-EJECUTOR

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con NOVIANNE HERRERA DE JESÚS en el domicilio fiscal ubicado en AV. JARDÍN # 1925 ANEXO SAN JERÓNIMO el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: CASA HABITADA UN VISO FACHADA CERRADA

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 267/3280/2022 Fecha: 26/05/2022 Notificador: **MARIANO CARRANZA ESCOBEDO**
 Diligencia: 267/3280/2022

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado
- no atiende llamado
- no hay nada visible
- local cerrado
- no existe el número
- la calle es inexistente
- habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente
- nada más está por las noches
- no atendieron citatorio
- otros: QUE LA DUEÑA SE BÚSCA PARA EL INMUEBLE NO ATENDIÓ

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____

Autoridad: _____ Otro documento: _____

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: MASCULINO 190 DZC

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 19 de AGOSTO de 2022. Hora: 15:00

EL NOTIFICADOR

MARIANO CARRANZA ESCOBEDO

